

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 29 de octubre de 2021, pasa al despacho del Señor Juez, la presente solicitud, radicada el 27 del mismo mes y año, vía correo institucional del Juzgado, presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República de Colombia*



*Rama judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YURI LORENZA MELO ROJAS  
DEMANDADO : JOSÉ CRISTÓBAL PÉREZ YATE  
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2008-00132-00  
AUTO N° : 0462.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**269b5f8bca61843aec06ab898e161b6adb7e4d70e72e218db282a6c07  
9d5ff01**

Documento generado en 02/11/2021 05:08:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**